PROCESO: PRUEBA ANTICIPADA
RADICADO: 680014003004-2022-00020-00
INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho de la Señora Juez. Sírvase proveer. Bucaramanga 08 de marzo de 2022.

María Alejandra Contreras Rubiano
Oficial mayor.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el escrito allegado por el togado JHON ALEXANDER RODRIGUEZ CAICEDO mediante correo electrónico recibido el 03 de marzo de 2022, se le pone de presente al memorialista que, mediante auto del 01 de marzo de 2022, fue rechazada la demanda por indebida subsanación y que para efecto de un nuevo reparto ante los jueces municipales de la ciudad de manera aleatoria no es de nuestra competencia la remisión del expediente a la dependencia de reparto, sino que por el contrario le corresponde al actor la nueva presentación de la demanda junto con el auto que la rechazó, esto para efectos de evitar una vedada asignación del trámite.

Luego entonces, no es de recibo, la solicitud de compensación de la demanda para poder ser nuevamente impetrada en la oficina judicial de reparto y con ello, el único tramite que le resta a este despacho dentro de la presente encuadernación es su archivo definitivo.

En consecuencia, se le insta al togado para que realice las actividades tendientes a remitir la demanda y sus anexos a la oficina judicial para el reparto pertinente, toda vez que el auto que rechazó la demanda se encuentra debidamente ejecutoriado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO

/MACR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.**038,** hoy **09 DE MARZO DE 2022**, y se desfija a las **4:00 p.m.,** del mismo día.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e71c8919e5af805f23c8ab7a0ab458791e393c65d32a51739054c398842dd353**
Documento generado en 08/03/2022 05:04:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica